

# Boletín



# Oficial



DE LA

Franqueo concertado

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetas a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente). Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 81 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente. . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 "		Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 "	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 "			

**PAGO ADELANTADO**

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

### Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 15 de Septiembre de 1944

AÑO IX NUM. 259

Núm. 3.234

### Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**ORDEN de 12 de Septiembre de 1944 por la que se autoriza el régimen de libertad de precios para los desperdicios y para las harinas de pescado.**

Ilmos. Sres.: La Orden de este Ministerio de 10-6-944 se dictó con el fin de intensificar la producción de harina de pescado con destino a la ganadería, obligando a la recogida de desperdicios del pescado y a su utilización para la elaboración de harinas. Al mismo tiempo se estableció el precio de los desperdicios y de la harina, fijándose un precio único para ésta, cualquiera que fuese su calidad.

Por haber cesado las causas que aconsejaron la intervención oficial, y con el fin de estimular la mejora de calidad de la harina de pescado, se considera conveniente conceder a las fábricas la libertad necesaria para valorar el producto según sus características fundamentales de unidades nutritivas y proteínicas.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y previo informe de la Comi-

saría General de Abastecimientos y Transportes y de la Dirección General de Ganadería, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza el régimen de libertad de precios para los desperdicios y para las harinas de pescado.

Artículo 2.º Sigue vigente lo preceptuado en las Ordenes de 10-6-942 y 30-9-942 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de Julio y 5 de Octubre), sobre el descabezado y desvíscerado del pescado y su utilización en la elaboración de harinas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1944.

CARCELLER SEGURA

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Secretario general Técnico de este Ministerio.

### Diputación Provincial de Córdoba

Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero

Núm. 3.260

Esta Comisión Administradora, ha acordado anunciar la subasta de las obras de construcción del camino vecinal «DEL KM. 12 DE LA CARRETERA DE MONTILLA A NUEVA CARTEYA AL 33 DE LA CARRETERA DE CORDOBA A ESPEJO» (obras que comprende el término de Castro del Río), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CIENTO CATORCE

MIL DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (114.276'52 pesetas), por lo que se anuncia la convocatoria, conforme al Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Diputación, a las once horas del día primero que resulte hábil después de transcurridos veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo mi Presidencia, la del señor Vocal que haga mis veces o en quien delegue, asistido de otro señor Vocal nombrado al efecto por la Comisión y del señor Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, en esta capital.

El presupuesto, pliego de Condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interese, en la Secretaría de esta Diputación, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, hasta la víspera del día en que deba terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de esta Diputación durante las horas de las diez a las trece desde el siguiente día en que aparezca esta convocatoria, hasta el último que resulte hábil con anteriori-

dad al en que deba tener lugar la subasta; extendiéndose en papel de cuatro cincuenta pesetas con arreglo al modelo adjunto, acompañándose la cédula personal del licitador y el documento que acredite haber constituido en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos, el cinco por ciento (5%) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta a sea la cantidad de CINCO MIL SETECIENTAS TRECE PESETAS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (5.713'82 pesetas) la que se elevará por el adjudicatario de las obras, hasta la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTAS VEINTISIETE PESETAS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (11.427'65 pesetas) importe del diez por ciento (10%) de dicho presupuesto como fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obra ejecutada, se abonará al contratista por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por el señor Presidente de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el letrado de esta Excm. Diputación don Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del R. D. Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras o consignarán que se atenderán respecto a tal extremo, a las disposiciones de los organismos que regulan dichos salarios, advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que, si se señalan dichas remuneraciones mínimas, éstas sean inferiores a los tipos consignados por los organismos competentes.

También queda obligado el licitador, al abono de todos los impuestos creados y que se creen, así como el de los anuncios que se publiquen referentes a estas obras.

Córdoba 16 de Septiembre de 1944.

-El Presidente, **Enrique Salinas.**

#### MODELO DE PROPOSICION

Don N..... N.....  
 mayor de edad, vecino de.....  
 .....con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, para la contratación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal •DEL KM. 12 DE LA CARRETERA DE MOTILLA A NUEVA CARTEYA AL 33 DE LA DE CORDOBA A ESPEJO• (obras que comprende el término de Castro del Rio), así como del presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a ejecutarlas por lo cantidad de.....

.....(en letra) pesetas ..... céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de cinco mil setecientos trece pesetas con ochenta y dos céntimos, importe del cinco por ciento del Presupuesto que sirve de tipo a la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras, las remuneraciones mínimas fijadas por los organismos competentes o que puedan fijarse por los mismos, de acuerdo con lo que se dispone en el R. D. Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(Fecha y firma del proponente)

(Si se desea, pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignar en la misma, que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que han de abonarse por ellas).

**Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero**

Núm. 3.248

Esta Comisión Administradora, en sesión celebrada el día 26 del pasa-

do mes de Julio, acordó aprobar el proyecto de reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 12'689 del camino vecinal •DE LA CARRETERA DE MONTURQUE A ALCALA LA REAL KM. 54 SIGUIENDO EL CAMINO DE GRANADA CON DIRECCION A MONTEFRIO A ENLAZAR CON EL QUE AQUEL AYUNTAMIENTO TIENE SOLICITADO PARA COMUNICARSE CON ESTA VILLA•, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 133.106'75 y que la ejecución de las citadas obras se contraten en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 15 de Septiembre de 1944. -El Presidente, **Enrique Salinas.**

#### INTERVENCION

Núm. 3.261

#### MES DE SEPTIEMBRE DE 1944

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial, correspondiente a citado mes, que se formula en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 275 del Estatuto provincial vigente, aprobada por la Comisión Gestora en sesión de 11 del actual.

#### CAPITULO 1.º

##### Obligaciones generales

Artículo 1.º Servicios generales del Estado, 2.929'16 pesetas.

Artículo 2.º Pactos y compromisos, 16.718'66.

Artículo 5.º Pensiones, 18.834'76.

Artículo 9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, 513'80.

Artículo 11.º Gastos indeterminados, 458'33.

Total por capítulo, 39.454,71.

#### CAPITULO 2.º

##### Representación provincial

Artículo 1.º De la Diputación y Comisión Provincial, 916'66.

Artículo 2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión Provincial, 2.395'83.

Artículo 3.º Dietas de los Diputados provinciales, 833'33.

Total por capítulo, 4.145'82.

#### CAPITULO 4.º

##### Bienes provinciales

Artículo 2.º Mejora, conservación y custodia, 851'36.

Total por capítulo, 851'36.

#### CAPITULO 5.º

##### Gastos de recaudación

Artículo 1.º De arbitrios, impues-

tos, tasas, derechos o rentas provinciales, 21.500'00.

Artículo 2.º De las Contribuciones del Estado, 7.323'24.

Total por capítulo, 28.823'24.

#### CAPITULO 6.º

##### Personal y material

Artículo 1.º De las Oficinas, 50.685'22.

Artículo 2.º De los Establecimientos provinciales, 29.911'25.

Artículo 3.º Material de la Diputación y Comisión Provincial, 250'00.

Artículo 4.º Gastos generales de la Corporación, 8.791'66.

Total por capítulo, 89.638'13.

#### CAPITULO 7.º

##### Salubridad e higiene

Artículo 3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia, 208'33.

Total por capítulo, 208'33.

#### CAPITULO 8.º

##### Beneficencia

Artículo 1.º Atenciones generales, 4.499'88.

Artículo 2.º Maternidad y expósitos, 48.408'75.

Artículo 3.º Hospitalización de enfermos, 158.290'32.

Artículo 4.º Huérfanos y desamparados, 125.998'88.

Artículo 5.º Dementes, 60.521'25.

Artículo 9.º Calamidades públicas, 250'00.

Total por capítulo 397.969'08.

#### CAPITULO 9.º

##### Asistencia Social

Artículo 2.º Otras instituciones de carácter social, 200'00.

Artículo 3.º Obligaciones impuestas por las leyes, 10.391'66.

Total por capítulo, 10.591'66.

#### CAPITULO 10.º

##### Instrucción Pública

Artículo 1.º Atenciones generales, 645'83.

Artículo 2.º Escuelas Industriales, 6.541'66.

Artículo 5.º Escuelas de sordomudos, 912'50.

Artículo 6.º Escuelas de ciegos, 125'00.

Artículo 9.º Bibliotecas, 41'66.

Artículo 10.º Otros establecimientos e Institutos de cultura pública, 41'66.

Artículo 11.º Monumentos artísticos e históricos, 83'33.

Artículo 12.º Subvenciones o becas, 5.504'16.

Total por capítulo, 13.895'80.

#### CAPITULO 11.º

##### Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 2.º Construcción de caminos vecinales, 20.943'65.

Artículo 3.º Reparación y conservación de caminos vecinales, 52.862'92.

Artículo 5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales, 9.008'54.

Artículo 10.º Reparación y conservación de edificios provinciales, 5.749'50.

Total por capítulo, 88.564'61.

#### CAPITULO 14.º

##### Agricultura y ganadería

Artículo 1.º Atenciones generales, 25.500'00.

Artículo 5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas, 8.333'33.

Artículo 9.º Concursos y exposiciones, 250'00.

Total por capítulo, 34.083'33.

#### CAPITULO 15.º

##### Crédito provincial

Artículo único. Operaciones de crédito provincial, 76.284'51.

Total por capítulo 76.284'51.

#### CAPITULO 17.º

##### Devoluciones

Artículo 2.º Por otros conceptos, 22.042'53.

Total por capítulo, 22.042'53.

#### CAPITULO 18.º

##### Imprevistos

Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el presupuesto, 4.166'66.

Total por capítulo 4.166'66.

#### CAPITULO 19.º

##### Resultas

Artículo 1.º Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados, 300.000'00.

Total por capítulo, 300.000'00.

TOTAL, 1.110.719'77.

Asciende la presente distribución de fondos a las figuradas UN MILLON CIENTO DIEZ MIL SETECIENTAS DIEZ Y NUEVE PESETAS SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

Córdoba 18 de Septiembre de 1944.  
 El Presidente, **Enrique Salinas.**

#### Central Nacional Sindicalista de F. E. T. y de las J. O. N. S.

#### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.254

El Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber que durante el plazo de cuarenta días desde la fecha de inserción de presente en el B. O. de la provincia queda abierta la cobranza en PERIODO VOLUNTARIO del segundo semestre de mil novecientos cuarenta y cuatro, del repartimiento para atender al sostenimiento del Servicio Sindical de Guardería Rural, advirtiéndose que una vez finalizado dicho plazo, las cuotas impagadas serán exigidas, por vía de apremio según determina el vigente Estatuto de Recaudación; y que el hecho de que para mayor comodidad de los contribuyentes se pase a cobrar a domicilio por el Cobrador don Antonio Romero Marmol, designado según acuerdo del Cabildo Sindical, no exime de la obligación de efectuar los pagos durante el indicado plazo en el domicilio de esta Hermanidad calle Miguel Vigara, número seis, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Peñarroya-Pueblonuevo, catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Jefe de la Hermandad, Miguel Ruiz Calero. —V.º B.º: El Delegado Sindical, Rafael Ruiz Arellano.

## Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 1.651

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Marzo del año en curso 1944, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 2

Preside el señor Alcalde don Francisco Moreno Güez y se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de orden del Ministerio de la Gobernación que publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 25 de Febrero anterior sobre vacunación antídifterica obligatoria, y que se haga saber este asunto al Inspector de Sanidad, Jefe de la Oficina municipal de Sanidad Don Aurelio Amaro Pérez.

Quedar enterados igualmente de oficios de la Tesorería Provincial de F. E. T. y de la J. O. N. S. y de la Jefatura Local de Falange, contrainformados al cese de aquel Servicio en el cargo del Representante de este Ayuntamiento en la capital, acordándose aceptar en principio la indicación hecha por el Jefe Local de Falange sobre nombramiento de nuevo Representante a favor de don Miguel Zamora Herrador, Gestor administrativo, y que se someta este asunto al Ayuntamiento Pleno para su resolución definitiva.

Aprobar inventario formado por el señor Perito Aparejador municipal de los efectos y útiles pertenecientes a la antigua Cocina Económica y que se haga cargo de este documento para su custodia y comprobación dicho Funcionario municipal.

Aprobar varias cuentas y facturas que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Prestar aprobación a la distribución de fondos formada por la Intervención municipal para las atenciones del mes de Marzo actual.

Resolver lo procedente sobre los trabajos que hay que realizar por la Delegación Local de Abastos para el relleno de cartillas de racionamiento.

Nombrar músico con categoría de Aspirante de la Banda Municipal a Rafael Medina Orellana con carácter de interinidad y provisionalidad.

Desestimar oficio del Director de la Banda Municipal de Música sobre ratificación a los que fueron músi-

cos de la misma Francisco Serena García y Agustín Hidalgo Pérez, por los servicios prestados durante el tiempo que han estado con permiso en sus destinos militares.

Denegar petición del Vigilante de Arbitrios Temporero Antonio Roldán Pelaez sobre concesión de una Plaza de Vigilante con carácter interino.

Resolver instancia del Profesor de Solfeo y Piano de las Escuelas Nacionales, sobre designación de local para las clases que tiene quedar, y asignación de material para las mismas, en el sentido de que haga una selección de los niños y niñas a que ha de dar clase, que deben ser diarias y que diga cual sea el local-escuela que reúna mejores condiciones a tal fin.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Ratificar Decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Resolver instancias de los vecinos Juan Antonio Berjillos Ruiz y Francisco Maillo Ruiz, sobre traslado de restos mortales en el Cementerio municipal.

Sesión ordinaria del día 9

Preside el señor Alcalde don Francisco Moreno Güez y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y comunicaciones oficiales que les afectan.

Quedar igualmente enterados de Orden del Ministerio de la Gobernación que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1.º de Marzo sobre condiciones higiénicas de las viviendas, y que se comuniquen a la Sección municipal de Obras y al Jefe de la Oficina municipal de Sanidad para su cumplimiento.

Quedar igualmente enterados de Orden del Ministerio de la Gobernación que publica el «Boletín Oficial del Estado» del día primero de Marzo actual, por la que se dispone la convocatoria de un concurso general para proveer en propiedad vacantes de Directores de Bandas de Música, en cuya Orden se establecen las condiciones de la convocatoria del concurso.

Igualmente quedó enterada la Comisión de circular del Gobierno Civil sobre obligación de las Corporaciones locales del sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, acordándose que por la intervención de Fondos se cumpla dicha circular.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Que se dirija oficio al señor Director de la Banda de Música haciéndole saber que no deberá formular ningún pedido de material para la Academia y Banda municipal sin que previamente hayan sido autorizados por la Alcaldía.

Prestar aprobación a la cuenta de Depositaria correspondiente al 4.º trimestre del pasado ejercicio.

Desestimar instancia de Juan Moya Algar solicitando se le nombre con carácter interino Auxiliar de Archivero y Biblioteca municipal.

Conceder un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber al Funcionario Administrativo don Antonio Martínez Hilla.

Reconocer al Vigilante de Arbitrios Juan Luque López el derecho a la percepción de un quinquenio.

Reconocer igualmente al Médico de Asistencia Pública Domiciliaria don Juan Ruiz de Castroviejo Burgos, el derecho al percibo de un quinto quinquenio.

Conceder a la viuda del Músico de la Banda municipal Felipe Pérez Luque dos pagas por razón de luto y toca, concediéndole además el importe de una mensualidad como gracia, ya que no tiene derecho al percibo de pensión de viudedad.

Declarar cesante a Antonio Arroyo Alcántara en el cargo de Vigilante de Arbitrios de este Ayuntamiento, y declarar la vacante de dicha plaza.

Nombrar para sustituir al anterior al vecino Antonio Roldán Pelaez, con carácter interino.

Sancionar con apercibimiento y con suspensión de diez días de haber al Fiel del Matadero municipal en virtud de expediente instruido por ciertas anomalías observadas en el funcionamiento de dicho Matadero.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Conceder a Manuel Esojo Rivas autorización para establecer en su domicilio un puesto de venta de leche.

Desestimar instancia de Encarnación Ruiz Gomez sobre instalación de un puesto de venta de varios artículos en la vía pública.

Conceder autorización a Benardo Avila Leiva para trasladar restos mortales en el Cementerio municipal.

Conceder igualmente a la vecina doña Clotilde Flores la adquisición en propiedad de una bovedilla en el Cementerio municipal.

Resolver asunto concerniente a la confección de un Pergamino que ha de dedicar este Ayuntamiento al distinguido Médico de esta ciudad don Aurelio Amaro Pérez, Director del Centro Maternal de Urgencia, como homenaje a su destacada y abnegada labor profesional en los distintos cargos que desempeña.

Seguidamente se formularon varios ruegos que fueron atendidos cumplidamente por la Presidencia.

Sesión del día 16

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinaria supletoria del día 18

Preside el señor Alcalde don Francisco Moreno Güez y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar lo hecho por la Alcaldía Presidencia sobre el asunto del traslado de la Caja de Recluta de esta ciudad.

Conceder una subvención de 3.000 pesetas a la Agrupación de Cofradías de esta ciudad, en virtud de instancia del Presidente de la misma.

Delegar la representación de este Ayuntamiento en don Enrique Salinas Ancherlaga Presidente de la Excma. Diputación Provincial para asistir a una reunión que ha de celebrarse en el Banco de Crédito Local de España en Madrid.

Rectificar una cuota en el Arbitrio de Explotaciones Industriales correspondiente al vecino Fernando Montes Fernández.

Quedar enterados de Orden de la Dirección General de Administración Local, por la que se convoca un concurso para proveer plazas en propiedad de Directores de Bandas de Música, entre las que se encuentra la de esta ciudad.

Quedar igualmente enterados y que se cumpla por la Intervención municipal, de Circular de la Administración de Rentas Públicas de la provincia sobre remisión por las Corporaciones Locales de copia literal y certificada del Presupuesto de Gastos.

Aprobar varias cuentas y facturas por distintos servicios municipales y que se abonen siempre que lo permitan las consignaciones presupuestarias respectivas.

Que las consignaciones que han sido libradas para pago del Becario en el Seminario de Córdoba así como la cuota para el Instituto de Estudios de Administración Local correspondiente al ejercicio en curso, sean los libramientos efectuados de tales cantidades libres de todo impuesto y gravámen.

Declarar el cese a partir del día 16 de este mes del Músico de 4.ª categoría de la Banda Municipal Enrique Torres Torralbo, por haber tenido que marchar a prestar sus servicios militares.

Resolver oficio del Profesor de Solfeo y piano de las Escuelas Nacionales sobre designación del local en que han de dar las clases a los niños de dichas Escuelas, en el sentido de que ha de proponer cual sea el local-escuela de entre los que ocupan las Escuelas que reúnan las mejores condiciones y no proponiendo otros locales independientes de dichas Escuelas.

Que a partir de la fecha 1.º de Abril próximo se considere dado de baja en el servicio al Practicante de la Casa de Socorro don Claudio Ruiz de Castroviejo Cordón, por tener que marchar a prestar sus servicios militares.

Que se someta al Ayuntamiento Pleno con un informe o moción referente al particular oficio del Médico Decano de la Casa de Socorro sobre desdoblamiento de la Plaza de Practicante de la Casa de Socorro expresada.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al Guardia Municipal José Arenas López.

Desestimar petición del Fiel del Matadero don Francisco Luque Pé-

rez, solicitando un anticipo reintegrable de dos meses de su haber.

Desestimar igualmente instancia de José Leyva Baltanás, solicitando se le nombre Vigilante de Arbitrios de este Ayuntamiento.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Ratificar Decreto de la Alcaldía concediendo autorizaciones a varios vecinos para ejecutar obras particulares.

Aprobar presupuesto redactado por el Perito Aparejador municipal para las obras de adaptación de los locales-escuelas del edificio propiedad del Ayuntamiento en la Calle Juan Jiménez Cuenca para trasladar a ellos el Juzgado municipal, que asciende a la cantidad de 5.805'22 pesetas, y que se realicen las obras por Administración.

Resolver favorablemente instancia de Gabriel Moreno Lara, sobre devolución de cuota por el arbitrio de Parada de Carruajes de alquiler en la vía pública.

Resolver igualmente en sentido favorable, instancia de Francisco López de Ahumada Parejo, sobre reducción del arbitrio de Inquilinato.

Sesión ordinaria del día 23

Preside el señor Alcalde don Francisco Moreno Güez y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Que se tenga en cuenta en el Presupuesto municipal que se forme para el ejercicio próximo, de oficio de la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local sobre Becas para perfeccionar y ampliar estudios en dicho Centro.

Quedar enterados de ofrecimiento de don Joaquín Henrich Lionch de Barcelona proponiendo la inversión de capital en la construcción y financiación de obras municipales.

Quedar enterados de Circular del Gobierno civil que aparece inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 16 de este mes requiriendo a los Ayuntamientos para la adquisición de la Biblioteca de Autores Españoles, acordándose trasladar este asunto a la Junta de la Biblioteca pública municipal para que resuelva en consonancia con este asunto.

Quedar enterados de Circular de la Jefatura Provincial de Sanidad sobre vacunación antídifterica obligatoria y que se pase este asunto al Inspector municipal de Sanidad don Aurelio Amaro Pérez, como Jefe de la Oficina municipal de Sanidad para que provea lo conveniente a tal fin.

Igualmente se quedó enterada la Comisión de Orden Circular del Consejo Superior de Protección de Menores dictando normas en relación con el Impuesto del cinco por ciento sobre Espectáculos Públicos, que aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 17 de este mes acordando pase este asunto al Secretario de la Junta Local de Protección de Menores para proceder en consecuencia.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios municipales y que se paguen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Prestar aprobación a la declaración presentada por la Electra Industrial Española de los suministros realizados por la misma en el 4.º trimestre de 1943, a los efectos de la exacción del recargo del 25 por 100 sobre cuotas del Tesoro.

Conceder anticipos reintegrables de haberes a los funcionarios de este Ayuntamiento don Rafael Caballero Alcántara y don Juan Medina Pino.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Ratificar Decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Resolver favorablemente varias instancias sobre traslado de restos mortales en el Cementerio municipal.

Dar de baja como vecino de esta ciudad a Gregorio Bueno Ramírez y a su familiares, por trasladar su residencia a Málaga.

Aprobar la rectificación del Padrón de Habitantes del año anterior 1943.

Aprobar las gestiones hechas por el Secretario de la Corporación sobre la confección del Pergamino que ha de dedicar este Ayuntamiento al Médico de la localidad don Aurelio Amaro Pérez, Director de Centro Maternal de Urgencia, y otorgar el encargo de dicha confección al artista de Córdoba don Rafael Bernier Soldevilla, aprobando la cantidad costo del mismo.

Que se adquiera la lápida conmemorativa que ha de ser instalada en dicho Centro Maternal de Urgencia en homenaje al señor Amaro Pérez, y que se haga el pedido correspondiente a la Casa Valentín Molinero de Madrid.

Aprobar manifestaciones de la Presidencia sobre reunión habida en Córdoba en la Delegación Provincial del Sindicato del Olivo, para tratar de la revalorización del precio del aceite.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el señor Alcalde don Francisco Moreno Güez y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Dejar pendiente oficio del Médico Director de la Casa de Socorro sobre adquisición de utensilios para la misma.

Que se proceda a la reparación y blanqueo del Matadero Municipal, así como a la adquisición de los lebrillos de chapa que son necesarios.

Aprobar varias cuentas y facturas diferentes servicios municipales y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Prestar aprobación a la distribución de Fondos para el mes de Abril próximo.

Aprobar el Balance de contabilidad

correspondiente al pasado mes de Febrero.

Conceder excedencia voluntaria al Músico don Juan Galiano Torres por el tiempo que marca el Reglamento Orgánico de Funcionarios de este Ayuntamiento no menor de un año y sin que pase de diez.

Desestimar instancia de los Funcionarios Subalternos Antonio Valcárcel García, Luis Chacón Carrera y Francisco Pino Santos sobre anticipos reintegrables de sus respectivos haberes.

Conceder un anticipo reintegrable de dos meses de su haber al Músico de la Banda municipal Francisco Herencia Medina.

Desestimar instancia de Francisco Escudero Serena solicitando se le asigne una gratificación por los servicios que como Meritorio presta en la Depositaria municipal.

Desestimar igualmente instancia de Francisco Santiago García solicitando se le conceda una plaza en calidad de Temporero.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Ratificar Decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Resolver favorablemente instancia de Juan Muñoz Moreño sobre cancelación de un débito antiguo al Ayuntamiento que grava una finca de su propiedad.

Aprobar lo hecho por la Alcaldía sobre contrato de arrendamiento de la casa número 35 de la calle José Antonio Primo de Rivera.

Lucena 15 de Abril de 1944. - El Secretario, José Giménez Ruiz.

\*\*\*

Don José Giménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado íntegramente y por unanimidad en la sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el día 29 del mes anterior, acordándose que una copia del mismo se exponga al público en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y otra se remita al Gobierno Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes expido la presente que visa el señor Alcalde en Lucena (Córdoba) a 4 de Mayo de 1944. - El Secretario, José Giménez. - V.º B.º: El Alcalde, Francisco Moreno.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.257

Don Antonio de la Riva y Crehuet, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, se sigue expediente sobre declaración de herederos por muerte de don Rafael Morado Cerro natural y

vecino que fué de Córdoba, de 42 años, hijo de Francisco y Francisca casado con doña Emilia Puentedura Palomo; ocurrida en Málaga el día diez de Marzo de 1921, sin haber otorgado testamento, reclamándose únicamente la herencia por don Bartolomé Caracuel Cerro, hermano de vínculo sencillo, por haber repudiado la misma su viuda.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Córdoba a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. - Antonio de la Riva. - El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 3.186

Cédula de requerimiento

En virtud a lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de esta capital, en cumplimiento de ejecutoria recaída en sumario seguido por robo, bajo el número 614 de 1941 contra otro y Pedro López Romero, vecino que ha sido de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, se requiere al mismo, por medio de la presente, a fin de que dentro del término de quinto día, comparezca ante este Juzgado sito calle Góngora sin número para hacer efectiva la indemnización a que ha sido condenado en dicho sumario; apercibido en otro caso de pagarle el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 11 de Septiembre de 1944. - El Secretario P. D. Leopoldo Romero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.200

Don Joaquín Sautiel Repiso, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, se hace saber a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, quedan sin efecto las requisitorias insertas en dichos periódicos o sea en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de Octubre de 1942, y en el de la provincia de fecha 22 de Abril de 1941, en virtud a haber sido habidos los procesados en la causa seguida en este Juzgado con el número 7 de 1938, Lorenzo Corrales Almeida y Gonzalo Martínez Carmoña, que se encuentran presos, y que estaban declarados rebeldes.

Dado en Fuente Obejuna a 12 de Septiembre de 1944. - Joaquín Sautiel. - El Secretario, P. H. Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA